



Infoderechos.com/es

Solicitud de Informe de Inserción Social (Arraigo Social)

EXPLICACIÓN PREVIA: Para obtener la residencia por Arraigo Social, el paso previo y más crítico es el **Informe de Inserción Social** que emite la Comunidad Autónoma (o el Ayuntamiento). Este documento no es el arraigo en sí, sino la "llave" que certifica que estás integrado. Sin este informe favorable, la Oficina de Extranjería no admitirá tu solicitud de residencia.

"Si es tu primera vez pidiendo papeles, usa tu pasaporte en vigor. Si ya tuviste residencia antes pero se te caducó, pon tu número de NIE".

**A LA ATENCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE
INSERCIÓN SOCIAL DE [AYUNTAMIENTO/COMUNIDAD DE: PONER
CIUDAD]**

DATOS DEL SOLICITANTE: **Nombre y Apellidos:** [Completar] **Pasaporte/NIE**
Nº: [Completar] **País de Nacionalidad:** [Completar] **Domicilio habitual:** [Completar]
Teléfono y Email: [Completar]

EXPONGO:

1. Que me encuentro en territorio español de forma continuada por un periodo mínimo de tres años a la fecha de la presente solicitud.
2. Que carezco de antecedentes penales tanto en España como en mi país de origen.
3. Que cuento con vínculos sociales y familiares/laborales que acreditan mi plena integración en el entorno local, cumpliendo con los requisitos para acceder a la autorización de residencia por circunstancias excepcionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (Ley de Extranjería), Artículo 31.3:** Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. **Real Decreto 557/2011 (Reglamento de Extranjería), Artículos 124.2 y 128:** Que regulan específicamente los requisitos para el informe de arraigo social y la acreditación de la inserción social.
3. **Instrucciones de la Secretaría de Estado de Migraciones:** Sobre la flexibilización de criterios en la valoración de medios económicos y vínculos sociales.

SOLICITO:

Que se tenga por presentada esta solicitud, se proceda a realizar la entrevista de inserción correspondiente y, tras la valoración de mi situación, se emita **INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL FAVORABLE** necesario para mi posterior solicitud de autorización de residencia por razones de arraigo social ante la Oficina de Extranjería.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO:

- Copia completa del pasaporte.
- Documentación acreditativa de la permanencia en España (empadronamiento histórico).
- Medios de vida (contrato de trabajo o informe de exención de contrato si procede).
- Acreditación de vínculos familiares o esfuerzo de integración (certificados de cursos, conocimiento de lenguas, etc.).

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

(Firma)

💡 Nota importante de InfoDerechos:

- **La entrevista es vital:** El informe se basa muchas veces en una entrevista personal con un trabajador social. Prepárate para demostrar que conoces tu barrio, que hablas el idioma (o estás en ello) y que tienes planes de futuro aquí.
- **El tiempo vuela:** El informe suele tener una vigencia de **3 meses**. No esperes mucho una vez lo tengas; debes presentar la solicitud de residencia en Extranjería antes de que caduque.
- **Si te lo deniegan:** Un informe desfavorable se puede recurrir. Si te dicen que "no estás integrado", tienes derecho a presentar alegaciones demostrando tus cursos de formación o tu participación en asociaciones.
- **Empadronamiento:** Asegúrate de que tu empadronamiento sea "histórico" y no tenga huecos. Los 3 años deben ser demostrables día a día.

1. El Pasaporte (El protagonista del Arraigo)

- **Cuándo se usa:** Es el documento de identidad por excelencia para quien está en situación irregular (sin papeles).
- **Para el Arraigo:** Como el usuario está solicitando su *primera* residencia por circunstancias excepcionales, **no tiene NIE todavía** (o si lo tuvo, está caducado y no es válido para identificarse legalmente).
- **Regla de oro:** El pasaporte debe estar **en vigor**. Si está caducado, Extranjería te tumba el trámite en el segundo uno.

2. El NIE (Número de Identidad de Extranjero)

- **Qué es:** Es solo el número secuencial (ej. X-1234567-L).
- **La confusión:** Mucha gente cree que el NIE es la "tarjeta" (TIE), pero el NIE es solo el número.
- **Cuándo se usa:** Solo se pone en el formulario si el usuario **ya lo tiene asignado** de antes (por ejemplo, si tuvo una estancia por estudios, un visado previo o si ya pidió el NIE de no residente anteriormente).